



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 000396**

<b>FECHA</b> Chachapoyas 29 de abril de 2025	
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<i>Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i> .
<b>Actividad Operativa</b>	<b>GASTOS GENERALES DE PROYECTO. ESPECIALISTA</b> en proceso Productivo y post productivo N°1 (Provincia de Luya).
<b>Meta Presupuestaria</b>	04
<b>CCMM</b>	155
<b>Descripción del CCMN</b>	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS PRODUCTIVOS
<b>Denominación de la contratación</b>	ESPECIALISTA en proceso Productivo y post productivo N°1 Provincia de Luya

**I. FINALIDAD PÚBLICA** (obligatorio)

La presente contratación tiene la finalidad de contar con personal idóneo para ejercer el cargo de **ESPECIALISTA en proceso Productivo y post productivo N°1** (Provincia de Luya), con fines de realizar trabajos inherentes al cargo y cumplir con las actividades programadas del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN** (obligatorio)

Contratar el servicio de **un ESPECIALISTA en proceso Productivo y post productivo N°1 Provincia de Luya**, con fines de realizar conformación de organizaciones AEOs, organizaciones y/o AE, asistencia técnica para los asuntos de organizaciones, conducción de la gestión del paquete de fortalecimiento, presentación de asistencia técnica en el rubro a las AE, responsable directo de la implementación y resultados de todas las actividades del componente 2,3y4 , conforme señalado en la memoria descriptiva del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas. Con fines de realizar trabajos inherentes al cargo.

**Objetivo General**

La Dirección Regional Agraria Amazonas requiere contratar los servicios de una persona natural que realice actividades como **ESPECIALISTA en proceso Productivo y post productivo N°1 Provincia de Luya**, del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

**Objetivos Específicos:**

Contratar un Ing. Agrónomo, colegiado, habilitado.

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN** (obligatorio)

La presente contratación tiene la finalidad de contar con personal idóneo para ejercer el cargo **ESPECIALISTA en proceso Productivo y post productivo N°1 Provincia de Luya**, con fines de realizar conformación de organizaciones AEOs, organizaciones y/o AE, asistencia técnica para los asuntos de organizaciones, conducción de la gestión del paquete de fortalecimiento, presentación de asistencia técnica en el rubro a las AE, responsable directo de la implementación y resultados de todas las actividades del componente 2,3y4 , conforme señalado en la memoria descriptiva del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en





la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN** (obligatorio)

**4.1. Descripción de la contratación** (obligatorio)

*El especialista tendrá como actividad principal realizar acciones inherentes en proceso productivo y post productivo.*

*En caso la ejecución de los servicios demande desplazamientos a otras localidades, La DRA (Dirección Regional Agraria Amazonas) no asume los costos de pasaje, alimentación y alojamiento durante el desplazamiento del personal. Es un contrato y/o orden de servicio a todo costo.*

**4.2. Actividades** (obligatorio)

- ✓ Responsable TECNICO directo de la implementación y resultados de los componentes de su competencia (1, 2, 3 y actividades 4.1 y 4.2 del componente, según cuadro de "asignación de responsabilidades", Consensuadamente con la coordinación y supervisión facilitaran la Implementación de tecnologías en las actividades del proceso productivo y post productivo según marco lógico y la memoria descriptiva.
- ✓ Responsable directo o general en la aplicación de los procesos, variables e indicadores del marco lógico en las áreas de su competencia.
- ✓ Responsable directo o general en la aplicación de los planes de negocio en las áreas de su competencia.
- ✓ Será el responsable de preparar los requerimientos y TDR para el PAAC y de monitorear la implementación de los paquetes tecnológicos de dichas actividades.
- ✓ Responsable del proceso de manejo de registros y reportes en las áreas de su competencia.
- ✓ Coordinar, participar y actuar constante y permanentemente con la supervisión y Coordinador del Proyecto sobre las actividades y metas a implementar en el Proyecto.
- ✓ Otros que la entidad ejecutora asigne específicamente.



**V. PRODUCTOS O ENTREGABLES** (obligatorio)

*Los productos a entregar son dos y se realizarán en el plazo de 60 días calendarios, para el cual se obligan a cumplir con los siguientes entregables:*

**5.1. Producto / Entregable N° 01:** Tiene un plazo de hasta treinta un (60) días calendarios, tiene una valorización del 100.00% del monto total del servicio; las actividades a realizar son los siguientes

**PRIMER ENTREGABLE**

CANT.	ACTIVIDADES
Global	Consolidado general de las actividades de los extensionistas en proceso productivo y post cosecha de la jurisdicción de la provincial de luya del mes de mayo.
Global	Realizar los curso Taller de los temas que corresponda, de la jurisdicción de la provincia de Luya, de los extensionistas productivos, correspondiente de sus primer entregable.



50%	Acta de compromiso de entrega o sesión de uso de las áreas destinadas para la construcción de los invernaderos.
29	Asistencia tecnica permanente a los extensionistas en proceso productivo y post cosecha de papa

**5.2. SEGUNDO ENTREGABLE: (Ítems 1 al 10):** Tiene un plazo de hasta sesenta y uno (60) días calendarios tiene una validez de 50%, las actividades a realizar son los siguientes:

**SEGUNDO ENTREGABLE**

CANT.	ACTIVIDADES
Global	Consolidado general de las actividades de los extensionistas en proceso productivo y post cosecha de su jurisdicción (provincia de Chachapoyas), correspondiente al segundo entregable.
Global	Realizar los curso Taller de los temas que corresponda, de la jurisdicción de la provincia de Luya, de los extensionistas productivos, correspondiente al segundo entregable.
50%	Acta de compromiso de entrega o sesión de uso de las áreas destinadas para la construcción de los invernaderos.
1	Asistencia tecnica permanente a los extensionistas en proceso productivo y post cosecha de papa

**VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDORA/A**

**6.1. Requisitos del/de la proveedor/a**

**6.1.1.** Registro Nacional de Proveedores vigente (*obligatorio*)

- **Formación Académica**
- Ing° Agrónomo, colegiado, habilitado.

- **Experiencia General.**

- 04 años de experiencia general.

- **Experiencia Especifica.**

- 02 años de experiencia especifica como especialista en procesos y/o proyectos de papa.
- Demostrar experiencia en prestación de servicios en actividades de post producción de papa (01 año)
- Experiencia de trabajo en proyectos y/o cadenas agrocomerciales con organizaciones, al menos 3 servicios.

- **Capacitaciones:**

- Capacitación en cultivo de papa (100 horas).
- Capacitación en procesos post productivos de papa (100 horas)
- Capacidad de liderazgo y de trabajo en equipo (30 horas)
- Capacitación en producción de semillas de papa convencional o invitro al menos (20 horas).
- Capacitación en formación de lideres o promotores agropecuarios rurales.

**6.1.2.** No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (*obligatorio*)

(Establecer los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos)

**6.2. Experiencia del postor**

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de un **ESPECIALISTA en procesos de Gestión Empresarial y comercialización N°3.**

Acreditación Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii)





constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### 7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 7.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 7.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### **7.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **7.6. Propiedad intelectual (obligatorio)**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

#### **7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual**

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

#### **7.8. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)**

#### **7.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.





El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**7.10. Responsabilidad por la asignación de bienes** (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

**7.11. Declaración Jurada de Intereses** (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**7.12. Gastos por desplazamiento** (de corresponder)

No se considera gastos por desplazamiento para el proveedor.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN** (obligatorio)

**8.1. Lugar:** La prestación de Servicio se realizará **Lugar de prestación:** Los servicios profesionales se brindarán en el ámbito de intervención de proyecto, en la Provincia de Luya.

**8.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s:** El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

**8.3. Plazo:**

El periodo del Servicio se realizará hasta los **61** (sesenta y un) días calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

**IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN** (obligatorio)

La coordinación y supervisión estará a cargo del Coordinador y Supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

**9.1. Área usuaria que emite la conformidad:**

El Coordinador con el visto bueno del Supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

**X. FORMA DE PAGO** (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: (Indicar número de entregables en letras y número) pagos de igual valor cada uno.

(De no considerarse pagos iguales, colocar porcentajes, según se detalla:

**Primer pago:** De S/. 5,000.00 con un plazo máximo hasta el 30 de días.

**Segundo pago:** De S/. 5,000.00 con un plazo máximo hasta 61 de días





El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

## XI. PENALIDADES (obligatorio)

### 11.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 11.2. Otras penalidades (de corresponder)

*(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).*

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

  
ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ  
COORDINADOR